



NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1442  
11 DE JUNIO DE 2025.

**INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO**

**SUBDIRECCIÓN TÉCNICA JURÍDICA Y DE EJECUCIONES FISCALES  
COBRO ADMINISTRATIVO COACTIVO**

El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales, hace saber

Que los contribuyentes que se relacionan a continuación están siendo ejecutados por la Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano, a través de un proceso administrativo de cobro coactivo.

Que dentro de los mismos fue proferido el auto que libra Mandamiento de Pago derivado de la contribución de valorización por concepto del Acuerdo 724 de 2018 a favor del Instituto de Desarrollo Urbano.

Que fueron enviadas las correspondientes notificaciones por correo, pero estas fueron devueltas por la empresa de correspondencia.

Que, en consecuencia, y conforme lo establecido en el Artículo 568 del Estatuto Tributario Nacional, se está notificando por Aviso el auto que Libra Mandamiento de Pago a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, proferidos dentro de los siguientes expedientes.

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pago/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

EXPEDIENTE	CDA	CONTRIBUYENTE	CEDULA DE CIUDADANIA	DIRECCION DEL PREDIO	CHIP	MATRICULA INMOBILIARIA	FECHA DEL AUTO QUE SE NOTIFICA	ACUERDO DE VALORIZACIÓN
899404	156433 - 19-MAR-21	JOSE GABRIEL SALAMANCA TORRES, MAURICIO SALAMANCA TORRES, ROSALBINA TORRES DE SALAMANCA, ANA SUSANA SALAMANCA TORRES, BLANCA CECILIA SALAMANCA TORRES, BLANCA CECILIA SALAMANCA TORRES, MARIA TERESA SALAMANCA TORRES.	79.801.839, 80.410.090, 41.378.955, 51.938.075, 52.046.728, 52.057.013	CL 161B 8G 25	AAA0108NHAW	050N20047273	18 de noviembre de 2021	AC724/2018

En mérito de lo expuesto la abogada ejecutora,

**RESUELVE**

**PRIMERO. LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO** de conformidad con lo establecido en el artículo 826 del E.T.N., en contra de ROSALBINA TORRES DE SALAMANCA, ANA SUSANA SALAMANCA TORRES, BLANCA CECILIA SALAMANCA TORRES, MAURICIO SALAMANCA TORRES, MARIA TERESA SALAMANCA TORRES, JOSE GABRIEL SALAMANCA TORRES o EL ACTUAL PROPIETARIO O POSEEDOR y a favor del Instituto de Desarrollo Urbano, por la suma de QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$506.586.00), más los intereses causados sobre el capital de la deuda a partir de la fecha en que se emite el certificado de estado de cuenta respectivo, hasta cuando se efectúe el pago total de la misma, liquidados a la tasa anual vigente, por concepto de la contribución de valorización por Beneficio LOCAL EJE 01 autorizada mediante Acuerdo 724 de 2018, asignada al predio identificado con CHIP AAA0108NHAW y Matricula Inmobiliaria No.050N20047273, ubicado en la dirección alfanumérica CL 161B 8G 25, más las costas procesales.

**SEGUNDO: DECRETAR** el embargo de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener depositadas en cuentas de ahorro o corriente, certificados de depósito, títulos representativos de valores y demás valores depositados en establecimientos bancarios, crediticios, financieros, compañías de seguros o similares, en cualquiera de sus oficinas o agencias en todo el país, donde sea(n) titular(es) o beneficiario(s) ROSALBINA TORRES DE SALAMANCA, ANA SUSANA SALAMANCA TORRES, BLANCA CECILIA SALAMANCA TORRES, MAURICIO SALAMANCA TORRES, MARIA TERESA SALAMANCA TORRES, JOSE GABRIEL SALAMANCA TORRES, identificado(s) con cédula de ciudadanía No.41378955, 51938075, 52046728, 80410090, 52057013, 79801839, quien(es) figuran como propietario(s) del predio, limitándose la medida al doble de la deuda, más los intereses conforme a lo establecido en el artículo 838 del ETN., cuyo valor se determinará al momento que sean librados los oficios a los establecimientos bancarios.

**TERCERO: DECRETAR** el embargo y posterior secuestro del inmueble identificado con CHIP AAA0108NHAW y Matricula Inmobiliaria No.050N20047273, ubicado en la CL 161B 8G 25, a nombre de ROSALBINA TORRES DE SALAMANCA, ANA SUSANA SALAMANCA TORRES, BLANCA CECILIA SALAMANCA TORRES, MAURICIO SALAMANCA TORRES, MARIA TERESA SALAMANCA TORRES, JOSE GABRIEL SALAMANCA TORRES.

**CUARTO: DECRETAR** el embargo sobre los bienes del (los) deudor(es) que por cualquier causa se llegaren a desembarcar dentro del proceso DVISORIO NO. 2012-0757 - JUZGADO 004 CML DE CIRCUITO DE BOGOTA D.C- OFICIO 0355 del 2013-01-28, adelantado por parte de TORRES DE SALAMANCA ROSALBINA, SALAMANCA TORRES ANA SUSANA, SALAMANCA TORRES MARIA TERESA, SALAMANCA TORRES JOSE GABRIEL, SALAMANCA TORRES MAURICIO, contra SALAMANCA RINCON OLIVERIO, así como sobre el remanente del producto de los embargados en aquellos.

**QUINTO: LIBRENSE** los oficios correspondientes para comunicar las medidas cautelares.

**SEXTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE** el presente mandamiento de pago al (los)



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pago/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

**NOTIFICACIÓN POR AVISO No. 1442  
11 DE JUNIO DE 2025.**

deudor(es), su apoderado o representante legal, previa citación para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la entrega de la misma. Si vencido el término no comparece, se notificará por correo conforme a lo dispuesto en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, de no ser efectiva esta entrega se procederá con la respectiva notificación conforme lo indicado en el artículo 568 ibidem.

**SÉPTIMO: ADVERTIR AL DEUDOR** que las obligaciones objeto de este mandamiento de pago deberán cancelarse dentro de los QUINCE (15) días siguientes a su notificación, término dentro del cual también podrá proponer las excepciones consagradas en los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario Nacional.

**OCTAVO: INFORMAR** que contra la presente providencia no procede recurso alguno, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 833-1 del Estatuto Tributario Nacional.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C. a los 18-11-2021.



**Luz Adriana Amado Rodriguez  
Abogada Ejecutora**

Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales

Firma electrónica generada en 20-11-2021 11:43 AM



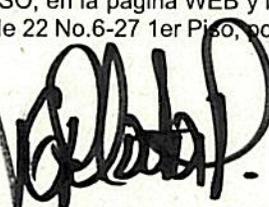
*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

*<https://www.idu.gov.co/pago/radicacion-correspondencia>*

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN**

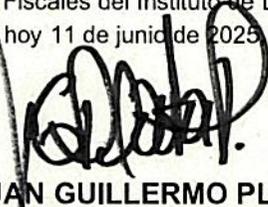
Con el objeto de notificar al interesado se fija el presente AVISO, en la página WEB y lugar público de las instalaciones del Instituto de Desarrollo Urbano/ Subdirección Técnica Jurídica y de Ejecuciones Fiscales / Calle 22 No.6-27 1er Piso, por el término de Un (01) día hábil, hoy 11 de junio de 2025, a las siete de la mañana (7:00 AM.).



**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN**

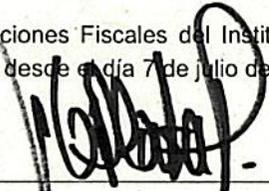
El suscrito subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que el presente AVISO permaneció fijado en este despacho por el término de ley, y se desfija hoy 11 de junio de 2025 a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 PM.).



**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA**  
**SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

**CONSTANCIA DE EJECUTORIA**

El suscrito Subdirector Técnico Jurídico y de Ejecuciones Fiscales del Instituto de Desarrollo Urbano deja constancia que los actos administrativos contenidos en el presente AVISO cobraron ejecutoria desde el día 7 de julio de 2025.



Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/pagoradicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

**JUAN GUILLERMO PLATA PLATA  
SUBDIRECTOR TÉCNICO JURÍDICO Y DE EJECUCIONES FISCALES**

Elaboro: Santiago Castillo Gómez, Abogado Contratista STJEF.  
Revisó: Esther Viviana Salamanca, Abogado Contratista STJEF.  
Aprobó: Armando Sosa López, Abogado Ejecutor STJEF.

*Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web*

<https://www.idu.gov.co/pageweb/radicacion-correspondencia>

*Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.*